



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 350-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 485-2022-EPIP/FACIA/UNAM/ FILIAL ILO del 12.12.2022, Informe N°009-2022-SMA/EPIP/FACIA/UNAM/ FILIAL ILO del 12.12.2022, el Informe N° 97-2022-VAVC-EPIP-UNAM/FILIAL ILO del 09.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 108° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; define al Examen Profesional como *“Una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se le aplica al bachiller, mediante el cual demostrará que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*; de igual manera, en el Art. 109° del reglamento precisa, sobre el alcance del examen profesional: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre del 2022”*. Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, de la Modalidad de Examen Profesional, es necesario el establecimiento de un Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, para organizar el Examen Profesional, como se dicta en el Art. 113° del reglamento en mención.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 018-2022-FACIA-UNAM de fecha 22.03.2022, se aprueba la designación del Comité de Grados y Títulos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, y con Resolución de Facultad N° 307-2022-FACIA-UNAM de fecha 04.11.2022, se aprueba el “PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO”.

Que, con Informe N° 485-2022-EPIP/FACIA/UNAM/ FILIAL ILO del 12.12.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la renuncia de la Mg. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES, como miembro del Comité de Grados y Títulos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presentado con Informe N°009-2022-SMA/EPIP/FACIA/UNAM/ FILIAL ILO del 12.12.2022, por la presidenta del Comité de Grados y Títulos, en atención al Informe N° 97-2022-VAVC-EPIP-UNAM/FILIAL ILO del 09.12.2022, tramitado por la docente en mención.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2022-II, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Dr. SHEDA MENDEZ ANCCA.
MIEMBRO	: M.Sc. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA.
MIEMBRO	: M.Sc. MARIO RUIZ CHOQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, organice el proceso de Examen Profesional 2022-II de la EPIP y presente un informe de las actividades realizadas bajo responsabilidad, en el plazo de cinco días hábiles, luego de finalizado el proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA